

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 38 • Viernes, 24 de febrero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.  
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— ..... 1.278

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 2 y 1 de Córdoba.— ..... 1.287

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 1.294

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— ..... 1.295

— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 1.301

### AYUNTAMIENTOS

Dos Torres, Almodóvar del Río, Doña Mencía, Córdoba, Priego de Córdoba, Bujalance y Santa Eufemia ..... 1.304

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Cabra, Puente Genil y Córdoba ..... 1.306

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Pedro Abad ..... 1.308

### OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Genil-Cabra. Colectividad de Puente Genil. Puente Genil (Córdoba).— ..... 1.308

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.075

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2195 (Número de Control 614050021955), a don Juan Ruiz Jiménez, con N.I.F. 29949926Q, domiciliado en Av. Monolete, 9 (14004) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba las siguientes armas de su propiedad: Escopeta marca Franchi, calibre 12, número 3.079 y escopeta marca Laurona, calibre 12, número 186.666, teniendo caducada su Licencia tipo "E" desde el 21 de julio de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.077

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2181 (Número de Control 614050021815), a don Antonio Marín Rodríguez, con N.I.F. 38527871L, domiciliado en C. Gómez del Rosal, 12 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 144.1.a) y 156.d) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.b) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de julio de 2005, a las 9'00 horas, el denunciado se personó en la Intervención de Armas de Montilla (Córdoba), manifestando que sobre las 11'00 del día 20 de julio de 2005 había echado en falta la Escopeta de su propiedad marca M.L. calibre 12, número 31.989, que había dejado en el maletero del vehículo Opel Astra, matrícula 2281-BBG el día 17 de dicho mes, fecha que había estado practicando la caza, olvidando sacarla y guardarla en su domicilio, lo que supone haber incurrido en negligencia en la custodia de la referida arma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.079

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2178 (Número de Control 614050021785), a don Juan José Simón

Montero, con N.I.F. 30968920H, domiciliado en C. Estrella Sirio, 4, 1.º 1 (14007) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de agosto de 2005, a las 01'15 horas, en la Avda. de Las Ollerías de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos trozos de chachís, con un peso de 6,4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.081

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2172 (Número de control 614050021724) a don José Antonio Castro Díaz, con N.I.F. 44368461N, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 7 4 3.º 4, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de agosto de 2005, a las 20'40 horas, en la calle Libertador Hidalgo y Costilla, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder un trozo de hachís de 0'6 gramos y una bellota de hachís de 10'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.083

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2171 (Número de control 614050021712) a don David Rafael Ramírez Rodríguez, con N.I.F. 30964563P, domiciliado en calle Badanas, 11, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de agosto de 2005, a las 22'05 horas, en el aparcamiento de Sprinter (Polígono Guadalquivir) de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder media bellota de hachís con un peso de 5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación

de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.084

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2296 (Número de control 614050022960) a don Gregorio Aguilera Amo, con N.I.F. 30957542W, domiciliado en calle Zapatería, 39, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de julio de 2005, a las 1'15 horas, en la Carretera N-432, km. 334'500, término municipal de Baena (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como arrojaba al suelo una papelina que contenía una mezcla de cocaína-heroina, con un peso de 0'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.086

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2280 (Número de control 614050022807) a don Antonio José Alcaide Gómez, con N.I.F. 45742022J, domiciliado en calle Carretera Baja, 35, 14540 La Rambla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de agosto de 2005, a las 5'00 horas, en el Paseo del Oeste de Montalbán de Córdoba (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como arrojaba al suelo un cigarro impregnado en cocaína con un peso de 0'3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.087

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2244 (Número de control 614050022443) a don Manuel Urbano Rodríguez, con N.I.F. 44365674P, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 12 3.º 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de agosto de 2005, a las 4'30 horas, en el Paseo de la Victoria, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuer-

po Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papelina de cocaína con un peso de 0'1 gramos, manifestando el denunciado que era para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.088

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2239 (Número de control 614050022390) a don Joaquín Amaya Jiménez, con N.I.F. 44353900X, domiciliado en calle Patio Pintor Juan Miró, 11 3.º A, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de agosto de 2005, a las 17'15 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papelina de cocaína con un peso de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.090

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2227 (Número de control 614050022273) a don Eric Allel Cintado Díaz, con N.I.F. 31002476P, domiciliado en calle Cristo, 24, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de septiembre de 2005, a las 19'30 horas, en el km. 296'00 de la N-432, término municipal de Espejo (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante cuando procedieron a identificar al denunciado que viajaba en un vehículo junto a otros ocupantes, le hallaron en uno de los bolsillos una navaja de 12 cm. de hoja, sin que se justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.092

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2351 (Número de control 614050023514) a doña María Carmen Puentes Moyano, con N.I.F. 30469511P, domiciliada en calle Motarriif, 13, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de agosto de 2005, a las 9'50 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba, al ser identificada por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder tres trozos de hachís con 2 gramos de peso y una papelina de cocaína de 0'3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.095

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2312 (Número de control 614050023125) a don Francisco Gómez Ortega, con N.I.F. 14620145B, domiciliado en Avd. del Valle, 1 1.º 1, 41400 Écija (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de agosto de 2005, a las 9'30 horas, en la Urbanización Villa Alegre de El Villar de Fuente Palmera (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el interior del vehículo que ocupaba, un trozo de hachís de 5 gramos de peso, manifestando el denunciado que era de su propiedad y para su consumo personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.098

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2307 (Número de control 614050023071) a don Francisco Alcántara Torres, con N.I.F. 50606135V, domiciliado en calle La Cochera, 59, 14510 Moriles (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de agosto de 2005, a las 0'00 horas, en la Urbanización Aguilera de Moriles (Córdoba), al ser identificado por la fuer-

za denunciante, se le intervino en su poder una papelina de cocaína con un peso de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.103

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2365 (Número de control 614050023654) a don Juan Miguel Lozano Carmona, con N.I.F. 30515238Q, domiciliado en Polígono Guadalquivir, manzana 11 10 1.º 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de agosto de 2005, a las 3'15 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos papelinas de cocaína con un peso de 1'7 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.106

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2148 (Número de control 614050021487) a don Enrique Ponce Padilla, con N.I.F. 29803726G, domiciliado en calle Visitación, 9, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba las siguientes armas de su propiedad: Rifle marca Remington, calibre 30.06, núm. 226.534; escopeta marca V.S., calibre 20, núm. 119.891; escopeta marca H.G., calibre 12, núm. 594 y escopeta marca Browning, calibre 12, núm. 421PX02162, teniendo caducada su Licencia tipo "D" (rifle) y "E" (escopetas), desde el 20 de junio de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.109

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2146 (Número de control 614050021463) a don Francisco García Hierro, con N.I.F. 29852366E, domiciliado en calle Romero, 5, 14720 Almodóvar del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba las siguientes armas de su propiedad: Escopeta marca Estrems, calibre 12, núm. 1.737; escopeta marca Franchi, calibre 12, núm. 1.034.615; escopeta marca Z.H., calibre 20, núm. 5.868; escopeta marca Franchi, calibre 12, núm. 9.239; escopeta marca Ama, calibre 12, núm. 6.157; y escopeta marca Beretta, calibre 12, núm. 75.818, teniendo caducada su Licencia tipo "E", desde el 7 de junio de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.111

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2144 (Número de control 614050021440) a don Antonio Jiménez Macías, con N.I.F. 30522223G, domiciliado en calle Infanta Doña María, 40 1.º Bj, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de julio de 2005, a las 18'10 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papelina de cocaína, con un peso de 0'1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.113

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2134 (Número de control 614050021347) a don Francisco Espejo Santiago, con N.I.F. 30472157D, domiciliado en calle Rosario, 3, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero,

sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba las siguientes armas de su propiedad: Escopeta marca V. Sarasqueta, calibre 12, núm. 2.583; escopeta marca Lanber, calibre 12, núm. 10.674; escopeta marca Bost, calibre 20, núm. 38.908 y escopeta marca IG, calibre 12, núm. 131.001, teniendo caducada su Licencia tipo "E", desde el 7 de mayo de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.114

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2132 (Número de control 614050021323) a don Antonio Zafrá Padilla, con N.I.F. 25268687J, domiciliado en calle Encarnación Agustina, 10, 14006 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba las siguientes armas de su propiedad: Escopeta marca Franchi, calibre 12, núm. 11334E y escopeta marca Benelli, calibre 12, núm. G10107, teniendo caducada su Licencia tipo "E", desde el 16 de mayo de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.115

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2129 (Número de control 614050021293) a don Antonio García Soto, con N.I.F. 75841972R, domiciliado en calle Conquistador Ordoño Álvarez, 8, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba la escopeta de su propiedad marca Beretta, calibre 12, núm. E97424E, teniendo caducada su Licencia tipo "E", desde el 10 de mayo de 2005, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.116

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2158 (Número de control 614050021580) a doña María Cándida Alvear García de las Bayonas, con N.I.F. 30544476Q, domiciliada en calle Góngora, 13 3.º 2, 14008 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba las siguientes armas de su propiedad: Escopeta marca B.S.W., calibre 12, núm. 42.042; escopeta marca Alberdi, calibre 12, núm. 557; escopeta marca Arrizabalaga, calibre 20, núm. 12.661; escopeta marca Norica, calibre 9, núm. 16.488 y escopeta marca Chimbo, calibre 12, núm. 3.093, teniendo caducada su Licencia tipo "E", desde el 1 de junio de 2005.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.117

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2155 (Número de control 614050021554) a don Jesús Álvaro López Aguilar, con N.I.F. 44354161H, domiciliado en calle Marino Pedro de los Ríos, 12 4 1, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de julio de 2005, a las 0'30 horas, en la Avd. del Aeropuerto, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional, se le intervino en su poder una papelina de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.118

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 250,00 euros (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1696 (Número de control 614050016960) a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de julio de 2005, a las 5'35 horas, en la carretera CO-440, km. 4, término municipal de Belmez (Córdoba), por parte de la fuerza denunciante se retiraron de la citada vía 9 semovientes equinos que obstaculizaban la misma, con el consiguiente peligro para los usuarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.119

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 250,00 euros (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1583 (Número de control 614050015839) a Lomas de Medina-celli, S.L., con C.I.F. B14615363, domiciliada en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de julio de 2005, a las 15'45 horas, en el km. 4'200 de la N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante fueron requeridos por usuarios de dicha vía ante la presencia en la misma de 200 animales de ganado cabrío, con el consiguiente peligro para la seguridad de los vehículos circulantes, provocando una alteración de orden público. Dichos animales carecían de una persona para su custodia en dicho lugar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.120

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2166 (Número de control 614050021669) a don Rafael Alarcón Crespín, con N.I.F. 30528221E, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 14, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba la escopeta de su propiedad marca Laurona, calibre 12, núm. 97.965, teniendo caducada su Licencia tipo "E", desde el 1 de junio de 2005, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.121

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1833 (Número de control 614050018336) a don Jesús Jiménez Capilla, con N.I.F. 30996119P, domiciliado en calle Pintor Pedro Bueno, 25 3.º 3, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de junio de 2005, a las 17'55 horas, en la Avd. del Aeropuerto, de Córdoba capital, cuando Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía intentaron identificar al denunciado, éste se resistió reiteradamente no deteniendo el vehículo en el que viajaba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.122

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1822 (Número de control 614050018221) a don José Rodríguez García, con N.I.F. 30451631E, domiciliado en calle Postrera, 11 B, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de junio de 2005, a las 17'50 horas, en el Camino del Cementerio de Palma del Río (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como fumaba un papel de plata impregnado en cocaína-heroina.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.123

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2127 (Número de control 614050021270) a don David Hernández Montenegro, con N.I.F. 44362829S, domiciliado en Avd. Músico Tomás Luis de Victoria, 29, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de julio de 2005, a las 3'00 horas, en el Camino de Molino Carbonell, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papalina de cocaína con un peso de 0'3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.124

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1761 (Número de control 614050017617) a don Francisco José Vargas Pérez, con N.I.F. 30539028L, domiciliado en Avd. Doctor Fleming, 61, 14650 Bujalance (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 31 de mayo de 2005, a las 20'30 horas, en la carretera A-306, km. 1'400, término municipal de El Carpio (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el bolsillo del pantalón, una papalina de heroína de 0'5 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.125

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1751 (Número de control 614050017514) a don Labib Mohamed, con N.I.E. 424398, domiciliado en Pl. del Puente, 5 1.º, 18300 Loja (Granada), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de junio de 2005, a las 19'30 horas, en el km. 3'000 de la carretera A-342, término municipal de Cabra (Córdoba), cuando agentes de la fuerza denunciante identificaron al ocupante del vehículo Mercedes 300, matrícula 5048-CXH, que resultó ser el denunciado, la hallaron en el interior de la guantera un cuchillo de 5 cm. de hoja y 10 cm. de longitud total, sin que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.126

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1941 (Número de control 614050019419) a doña Lidia Guijarro Gutiérrez, con N.I.F. 26973139G, domiciliada en Avd. Gómez del Moral, 8 2.º B, 14940 Cabra (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de julio de 2005, a las 5'10 horas, en el Parque Fuente del Río de Cabra (Córdoba), al ser identificada por la fuerza denunciante, se comprobó como arrojaba al suelo un bolso de lana color verde, que contenía dos trozos de hachís de 13'785 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.127

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2126 (Número de control 614050021268) a don Diego Cuenca Calleja, con N.I.F. 80123191T, domiciliado en calle María Auxiliadora, 7, 14600 Villa del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba la escopeta de su propiedad marca Asken, calibre 12, núm. 1.711, teniendo caducada su Licencia tipo "E", desde el 7 de mayo de 2005, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.128

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1934 (Número de control 614050019341) a don Pedro Herrera Suárez, con N.I.F. 30483010Y, domiciliado en calle Pintor García Guijo, 2 2.º 1, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba las siguientes armas de su propiedad: Pistola marca Astra, calibre 22-6, núm. 1248744 y revólver marca Astra, calibre 38-4, núm. R361053, teniendo caducada su Licencia tipo "F", desde el 2 de abril de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.129

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2109 (Número de control 614050021098) a don Jorge Garrido Pedrazas, con N.I.F. 30492283X, domiciliado en calle Francisco Salto, 53, 14960 Rute (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de julio de 2005, a las 1'10 horas, en la carretera A-340, km. 50'200, término municipal de Cabra (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el bolsillo derecho del pantalón que vestía, un trozo de hachís de 4'659 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.130

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1908 (Número de control 614050019080) a don Rafael Roldán Gomar, con N.I.F. 45748448E, domiciliado en calle Manuel de Falla, 1 B 1, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de julio de 2005, a las 1'35 horas, en la calle Palacio de la Galiana, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder un trozo de hachís de 4'00 gramos de peso.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.131

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/ 2415 (Número de control 614050024154) a don Adolfo Lozano Milla, con N.I.F. 44374264L, domiciliado en Pasaje Córdoba, 5 Bj 3, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de septiembre de 2005, a las 18'40 horas, en la calle Beato Henares, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder tres papelinhas de heroína con un peso de 1'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.132

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/ 2149 (Número de control 614050021499) a don Rafael Roldán Díaz, con N.I.F. 30068651S, domiciliado en Avd. Principal, 4 3 2, 14050 El Higuerón (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba el rifle de su propiedad marca Remington, calibre 30.06, núm. 292742, teniendo caducada su Licencia tipo "D", desde el 8 de junio de 2005, conservándolo en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.133

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/ 2523 (Número de control 614050025237) a don Antonio Luis Alba Jiménez, con N.I.F. 34023755Q, domiciliado en Barriada Jesús Nazareno, 7 25, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de agosto de 2005, a las 17'10 horas, en la calle Francisco Quevedo de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder una papelina de cocaína con un peso de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.134

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/ 2164 (Número de control 614050021645) a don Aurelio Alberto Cuadrado Jurado, con N.I.F. 30455273F, domiciliado en calle Polifemo, 26, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de julio de 2005, a las 23'33 horas, en la calle Beato Henares, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papelina de cocaína, con un peso de 0'1 gramo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.135

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2525 (Número de control 614050025250) a don Antonio José Baena Alcaide, con N.I.F. 48869322A, domiciliado en calle Cantare-rías, 17, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de agosto de 2005, a las 15'30 horas, en la calle Francisco Quevedo de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder tres paquetillas de cocaína con un peso de 0'6 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.136

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2163 (Número de control 614050021633) a don Jesús Álvaro López Aguilar, con N.I.F. 44354161H, domiciliado en calle Marino Pedro de los Ríos, 12 4 1, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de julio de 2005, a las 22'53 horas, en la Avd. de Granada, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos papelines de cocaína con un peso de 0'6 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.137

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2106 (Número de control 614050021062) a don Manuel del Pino Guerrero, con N.I.F. 45743560X, domiciliado en calle Poeta Paredes, 51, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de julio de 2005, a las 2'00 horas, en el Parque Niceto Alcalá Zamora de Priego de Córdoba (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder un trozo de hachís de 5'1 gramos, así como un cigarro "porro".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.138

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2077 (Número de control 614050020770) a don Lorenzo Domingo Canalejo Muñoz-Repiso, con N.I.F. 52352110Q, domiciliado en calle Córdoba, 21, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo

dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de julio de 2005, a las 2'05 horas, en la Barriada Francisco Quevedo de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como arrojaba al suelo una papalina de heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.139

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2071 (Número de control 614050020719) a don Jairo Jiménez Sánchez, con N.I.F. 34074082L, domiciliado en calle Mariano José de Larranz, 22, 41510 Mairena del Alcor (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de julio de 2005, a las 20'30 horas, en la N-IV, km. 373'40, término municipal de Pedro Abad (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el interior del vehículo que conducía un trozo de hachís con un peso de 5 gramos, manifestando el denunciado que era para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.141

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2054 (Número de control 614050020549) a don Rafael Carrasco Arroyo, con N.I.F. 14620949X, domiciliado en Avd. del Valle, 30 5 1.º C, 41400 Écija (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de julio de 2005, a las 19'00 horas, en la Alameda del Suizo, de Palma del Río (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como arrojaba al suelo un porro consumido de hachís, igualmente se le intervino un canutillo de papel de plata impregnado en cocaína, que según manifiesta el denunciado terminaba de consumir.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación

de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.142

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/20468 (Número de control 614050020460) a don José Antonio Fernández Jiménez, con N.I.F. 80133188S, domiciliado en calle Castillo, 101, 14740 Hornachuelos (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de julio de 2005, a las 4'30 horas, en el km. 62'000 de la N-331, término municipal de Monturque (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado a quien intervinieron en el interior del maletero del vehículo que conducía, un Renault 21, matrícula CO-2007-Y, un astil de madera maciza de 56 cm. de longitud, terminado en una bola de 20 cm.; un puñal con una hoja de 26 cm. y una navaja con cachas de madera con 6 cm., sin que justificara la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.143

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2009 (Número de control 614050020094) a don Jaime Sainz Pérez, con N.I.F. 75772869J, domiciliado en Pl. Ángel de la Senda, 4 4.º D, 11008 Cádiz, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de julio de 2005, a las 22'30 horas, en la Avd. Niceto Alcalá Zamora, de la localidad de Priego de Córdoba, agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado al que hallaron en su poder una navaja de 5 cm. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.144

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del

arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2006 (Número de control 614050020069) a don Borja Galván Luque, con N.I.F. 28907867H, domiciliado en Avd. de la Paz, 91 3.º C, 41013 Sevilla, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de julio de 2005, a las 22'45 horas, en el Parque "Niceto Alcalá Zamora", de la localidad de Priego de Córdoba, agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado al que hallaron en su poder una navaja con 6 cm. de hoja y 8 cm. de empuñadura, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.145

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2001 (Número de control 614050020010) a don Antonio García Rodríguez, con N.I.F. 30542786M, domiciliado en Avd. Cruz de Juárez, 15 B 1, 14006 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y arts. 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 18 de julio de 2005, a las 11'45 horas, en el Puente del Arenal, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado a quien intervinieron dos navajas de 11 y 8 cm. de longitud, respectivamente, sin justificación para portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Administración N.º 14/02**

**CÓRDOBA**

Núm. 1.069

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Isabel Torrecillas Arjona; 141042744613; 23/11/2005; 23/11/2005.  
Javier Rafael Sierra Pedraza; 411056173005; 12/12/2005; 10/12/2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 24 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.070

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer la baja en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Rosario Rojas Escamilla; 140054580984; 26-12-2005; 30-06-2005.

Juana Pino Mantas; 141014089193; 26-12-2005; 30-06-2005.

Rafael Navarro Rodríguez; 291039537301; 17-11-2005; 31-05-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 24 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.071

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Carmen Valle Pérez Roldán; 140062092222; 09-12-2005; 07-12-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 24 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.072

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer la baja en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Francisco Soriano Ruiz; 141002316225; 17-11-2005; 31-05-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 25 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.073

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer la inscripción en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Juan Alcaide López; 140063149261; 01-12-2005; 01-12-2005.

Antonio Jose Serrano Da Cunha; 10100039801; 12-12-2005; 09-12-2005.

Francisco Jesús Galán Pérez; 141011913464; 09-12-2005; 09-12-2005.

Antonio Jesús Toledano Moreno; 141021957513; 29-11-2005; 29-11-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 25 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.074

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer la baja en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.  
María Lucía Da Rocha Santos; 501029185635; 26-12-2005; 30-06-2005.

Paula Alexandra Yesus Almeida; 141042426533; 26-12-2005; 30-06-2005.

Joao Baptista Alves Coelho; 141042426937; 26-12-2005; 30-06-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 24 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.076

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.  
Cristóbal Palma Hames; 140055984858; 07-12-2005; 07-12-2005.

Rafael Rodríguez Espinar; 140059561633; 02-12-2005; 01-12-2005.

María José Navarro Escobar; 180064308683; 23-12-2005; 22-12-2005.

Antonio Muñoz Serrano; 140067004159; 08-11-2005; 08-11-2005.

Francisco Rodríguez Jiménez; 140071433827; 14-12-2005; 14-12-2005.

José Palma García; 140074347463; 19-12-2005; 17-12-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 24 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.078

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

María Andrea Jiménez Pedraza; 140073316233; 15-12-2005; 14-12-2005.

Vicente José Domenech Santacreu; 30085738132; 15-12-2005; 14-12-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 24 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.080

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial

Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Fernando Moreno Cardeñosa; 140077748123; 21-11-2005; 21-11-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 24 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.082

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Miguel Soler Gil; 290060223128; 15-12-2005; 15-12-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 24 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.085

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

María Latorre García; 140071164449; 15-15-2005; 14-12-2005.

Amador Montes Borjas; 140072838913; 15-12-2005; 14-12-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 24 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.089

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Rafael Romero Olmo; 350050625957; 29-11-2005; 25-11-2005.

Víctor Manuel Valera León; 141038876030; 29-11-2005; 25-11-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 25 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.091

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Ennaji El Ghanmi; 13/1015677686; 13-12-2005; 13-12-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 25 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.093

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Florín Tudosa; 45/1019324354; 12-12-2005; 02-12-2005.

Resultando el/los interesado/s deconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 25 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.094

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Viorel Stefan Tudor; 45/1019801270; 12-12-2005; 02-12-2005.

Resultando el/los interesado/s deconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 25 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.096

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Namous Abdellah; 24/1012176917; 16-12-2005; 15-12-2005.

Resultando el/los interesado/s deconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 25 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.097

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Mohamed El Fedly; 29/1065947973; 20-12-2005; 20-12-2005.

Sebastián Giraldo Granados; 14/1025860145; 02-12-2005; 02-12-2005.

Resultando el/los interesado/s deconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 25 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.099

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer la inscripción en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:  
 Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Jesús Plantón Reyes; 140072804557; 21-12-2005; 21-12-2005.  
 María Josefa Molina Delgado; 141012573468; 21-12-2005; 21-12-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 25 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.100

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer la baja en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:  
 Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Manuel Caballero Ruiz; 141006127012; 17-11-2005; 31-05-2005.

Antonio Manuel Camacho Ameixinha; 141039152882; 26-12-2005; 30-06-2005.

José Coca Serrano; 140073577628; 26-12-2005; 30-06-2005.

José Rafael Iranzo Pérez; 140073623805; 26-12-2005; 30-06-2005.

Virginia Limones Rodríguez; 141004482557; 26-12-2005; 30-06-2005.

Adriana Isabel Márquez Lopera; 171004779973; 18-10-2005; 30-04-2005.

Francisco Daniel Martos Leal; 141014352107; 26-12-2005; 30-06-2005.

Francisco José Ortiz Figueras; 141036208732; 26-12-2005; 30-06-2005.

Óscar Sánchez Navas; 141040364675; 17-11-2005; 31-05-2005.

José Pizarro Mesa; 141014380496; 26-12-2005; 30-06-2005.

Francisco Santiago Flores; 141003879541; 17-11-2005; 31-01-2004.

María Pilar Seco Ruiz; 231009224594; 17-11-2005; 31-05-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 25 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.101

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:  
 Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Eros Fco. Abril Jiménez; 14/1012851637; 19-12-2005; 19-12-2005.

Carmen Aguilera López; 14/1034544978; 19-12-2005; 19-12-2005.

José María Alcaide Crespo; 14/44369110; 21-12-2005; 21-12-2005.

Manuel Almagro Fernández; 14/1010952861; 09-12-2005; 09-12-2005.

Manuel Almagro Fernández; 14/1010952861; 16-12-2005; 16-12-2005.

Esperanza Amaya Valderrama; 14/1004673830; 02-12-2005; 02-12-2005.

Ameziane Said; 15/1012038875; 18-11-2005; 18-11-2005.

José Bancalero Torregrosa; 14/1020694489; 09-12-2005; 09-12-2005.

Belghali El Mostha; 14/1034020370; 23-12-2005; 21-12-2005.

Jesús L. bejarano Valencia; 14/1040582422; 17-11-2005; 17-11-2005.

Manuel Camacho Amador; 14/1039810866; 20-12-2005; 20-12-2005.

Pastora Cádiz Luque; 14/74018269; 02-12-2005; 02-12-2005.

Juan Manuel Calero Arenas; 14/38443016; 12-12-2005; 12-12-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 23 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.102

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:



Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Samuel Heredia Moreno; 14/1016258761; 02-12-2005; 02-12-2005.

Luis Jiménez Castro; 23/1035329520; 02-12-2005; 02-12-2005.

Miguel Luna Guerra; 14/1039975968; 07-12-2005; 07-12-2005.

Ana Luque Moral; 14/1036714445; 27-12-2005; 27-12-2005.

Juan Luis Márquez Lillo; 14/76327879; 15-12-2005; 15-12-2005.

Carmen Martín Ramírez; 14/1005298468; 09-12-2005; 09-12-2005.

Manuel Franco Merino; 14/1000467666; 24-11-2005; 23-11-2005.

María Moreno Llorente; 18/56751272; 16-11-2005; 16-11-2005.

Rosa Moya Gómez; 14/1014227724; 02-12-2005; 02-12-2005.

Juan Muñoz Juraba; 43/1000895602; 01-12-2005; 01-12-2005.

Juan Pavón Izquierdo; 14/75352223; 12-12-2005; 12-12-2005.

Miguel A. Peña Zabeuelo; 14/73889644; 09-12-2005; 08-12-2005.

Ana María Piñera Estévez; 14/1027117004; 15-12-2005; 15-12-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 24 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.104

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Manuel Camacho Amador; 14/1039810866; 20-12-2005; 20-12-2005.

Manuel Camacho Cáliz; 08/1129876981; 20-12-2005; 20-12-2005.

Moisés Camacho Cádiz; 14/1039644451; 30-11-2005; 30-11-2005.

Jose Camacho Camacho; 14/68710652; 29-11-2005; 26-11-2005.

Miguel Camacho Romero; 23/1032188235; 09-12-2005; 09-12-2005.

Ez Zaitouni Abderrazzak; 14/1043476456; 13-12-2005; 10-12-2005.

David Díaz Ariza; 14/1038689205; 03-01-2006; 03-01-2006.

María José Curiel Vera; 14/1039982739; 20-12-2005; 20-12-2005.

Nemesio Flores Fernández; 14/1001389368; 20-12-2005; 20-12-2005.

Luis Flores Romero; 14/1041881515; 20-12-2005; 20-12-2005.  
María Dolores González García; 14/1026829842; 26-12-2005; 24-12-2005.

Santiago González Muñoz; 14/72375939; 13-12-2005; 13-12-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 23 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.105

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

José Luis Mesa Otero; 140047530603; 12-12-2005; 12-12-2005.

Francisco Jesús Toledano Domingo; 40052043224; 09-12-2005; 09-12-2005.

Juan Pozo Ramírez; 140056424590; 05-12-2005; 05-12-2005.

Manuel Monzón Corral; 140058333874; 09-12-2005; 07-12-2005.

José David Rojas Montoro; 141011567193; 26-12-2005; 24-12-2005.

Antonio Valle Sánchez; 141020506452; 26-12-2005; 26-12-2005.

María Jesús Torralbo Casado; 141021364294; 19-12-2005; 19-12-2005.

María José Romero Caparrós; 141022675717; 14-12-2005; 14-12-2005.

Carmen Romero Santiago; 141027591896; 20-12-2005; 20-12-2005.

Miguel Ángel Plata Requena; 141028916958; 02-12-2005; 02-12-2005.

Juan Rafael Ruiz Mendoza; 141034456466; 12-12-2005; 12-12-2005.

Samuel Porras Flores; 141040239787; 02-12-2005; 02-12-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 25 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.107

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Griguer Abdelmoula; 14/1043138875; 26-12-2005; 24-12-2005.

Raduceanu Auras; 14/1040931016; 26-12-2005; 23-12-2005.

Ramón Navarro Luque; 14/78236961; 07-12-2005; 07-12-2005.

Francisco Soriano Ruiz; 14/1002316225; 17-11-2005; 17-11-2004.

José Robles Trujillo; 14/57750864; 24-11-2005; 24-11-2005.

Antonio Escarabajal Serra; 08/364225124; 20-12-2005; 20-12-2005.

Carmen Carrión Pineda; 08/411195352; 20-12-2005; 20-12-2005.

Radouane Abdelaziz; 14/1043815956; 13-12-2005; 13-12-2005.

Neagu Viorel; 14/1043844248; 21-12-2005; 21-12-2005.

Ana María Morales Ramos; 14/1021173530; 01-12-2005; 30-11-2005.

Perniu Mihai; 14/1043784230; 05-12-2005; 05-12-2005.

Dragoi Ion; 14/1043784533; 05-12-2005; 05-12-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 25 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.108

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Saukhane Rahhal; 13/1016132677; 13-12-2005; 13-12-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 25 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 14/02**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.110

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre.— N.A.F.— F. Resolución.— F. de Efectos.

Graur Petrus; 45/1019225334; 12-12-2005; 02-12-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba a 25 enero 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.112

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto denegar su solicitud de revisión de la baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social como trabajador por cuenta ajena, al afiliado que a continuación se relaciona:

N.º Afiliación: 141008238578.

Nombre: María Capel Cobos.

Fecha de Resolución: 09/06/2005.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 403

Expediente A.T.: 264/05

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en

Córdoba, por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto a Instalación Eléctrica de Alta Tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Javier Portal Moreno.

Domicilio Social: C/ Abad de Rute, número 33.

Localidad: Rute (Córdoba).

Término municipal afectado: Espiel.

Finalidad: Suministro eléctrico a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el art. 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Javier Portal Moreno.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

#### Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-548608, Línea Ballesta (Derivación Calatraveño)

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,020.

Conductores: Al-Ac 54,60 mm<sup>2</sup>

#### Centro de transformación.

Emplazamiento: Finca Barranco del Lechugo, N-532, pk:382.

Término Municipal: Espiel (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/ 400 – 230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas

las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 10 de enero de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

#### Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

#### Delegación Provincial

#### CÓRDOBA

Núm. 1.674

Información pública sobre transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

Adquiriente:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Smurfit Container España SL

Características:

Ubicación de la instalación: Avenida de la Torrecilla, s/n

Término Municipal: Córdoba.

Instalación: Línea eléctrica subterránea de media tensión a 20 Kv de 2 x 140 m de longitud, con conductores Al 150 y centro de seccionamiento compuesto por celdas compactas de entrada, salida y seccionamiento en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 13 de febrero de 2006.— El Delegado Provincial, Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

#### Consejería de Empleo

#### Delegación Provincial

#### Sección de Ordenación Laboral

#### CÓRDOBA

Núm. 1.220

#### Convenio Colectivo número 14-0124-2

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 18 de noviembre de 2005, entre la representación legal de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches y su personal laboral, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atri-

buidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

#### ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 30 de enero de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

#### Mancomunidad de Municipios LOS PEDROCHES (Córdoba)

Doña Carmen Cantero Calero, Secretaria de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), número de registro 05140080.

Certifico: Que en la reunión celebrada el día 18 de noviembre de 2005 por representantes de la Junta de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches, por trabajadores/as de la misma entidad y representantes sindicales para la firma de un Convenio que regule las relaciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches cuyo borrador dice literalmente lo siguiente:

#### “PRIMER CONVENIO QUE REGULA LAS RELACIONES LABORALES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES.

Se reunieron los/as siguientes Sres./as: Don Luciano Cabrera Gil, Presidente de la Mancomunidad de Los Pedroches, don Eloy Aperador Muñoz, Alcalde de El Guijo (PSOE), don Manolo Gómez Luna, Alcalde de Villaralto (IU), don José Chávez Muñoz, Alcalde de Fuente la Lancha (Independiente), doña María Isabel Medina Murillo, Alcaldesa de Villanueva del Duque (PP), don Diego Caballero Garrido, Teniente de Alcalde de Pozoblanco (PSOE), doña Pilar García Caballero, Representante de los Trabajadores y Técnica Comarcal de Juventud, doña María Luna Gutiérrez Higuera, Técnica Comarcal de Turismo, don Juan Carrillo Sicilia, Técnico Comarcal de Deportes, don Alejandro López Andrada, Técnico Comarcal de Cultura, don José Manuel Villar Gallegos, Secretario de Administración Local de la FSP de la UGT de Córdoba don Carlos Orzera Sánchez, Personal de Apoyo en la FSP de la UGT de Córdoba, don Francisco Pérez Aro, Secretario de Comunicación e Imagen de la FSP de la UGT de Córdoba y doña Carmen Cantero Calero como Secretaria-Interventora de la Mancomunidad.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución de la Mesa de Negociación, se procede a la lectura y aprobación por unanimidad de los miembros de la Comisión del:

#### PRIMER CONVENIO QUE REGULA LAS RELACIONES LABORALES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES.

Para posteriormente pasar a las firmas del mismo por los siguientes Sres./as: Don Luciano Cabrera Gil, Presidente de la Mancomunidad de Los Pedroches, don Eloy Aperador Muñoz, Alcalde de El Guijo (PSOE), don Manolo Gómez Luna, Alcalde de Villaralto (IU), don José Chávez Muñoz, Alcalde de Fuente la Lancha (Independiente), doña María Isabel Medina Murillo, Alcaldesa de Villanueva del Duque (PP), don Diego Caballero Garrido, Teniente de Alcalde de Pozoblanco (PSOE), doña Pilar García Caballero, Representante de los Trabajadores y Técnica Comarcal de Juventud y don José Manuel Villar Gallegos, Secretario de Administración Local de la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Córdoba.

Y para que conste, expido la presente por triplicado ejemplar y con la firma de conformidad de los/as abajo relacionados, en Alcaracejos, a 18 de noviembre de 2005.

#### POR LA ENTIDAD:

Presidente: Luciano Cabra Gil.

El Alcalde de El Guijo (PSOE): Eloy Aperador Muñoz.

La Alcaldesa de Villanueva del Duque (PP): María Isabel Medina Murillo.

El Alcalde de Villaralto (IU): Manuel Gómez Luna.

El Alcalde de Fuente la Lancha (Independiente): José Chávez Muñoz.

El Teniente de Alcalde de Pozoblanco (PSOE): Diego Caballero Garrido.

#### POR LOS/AS TRABAJADORES/AS:

La Representante de los/as Trabajadores/as: Pilar García Caballero.

La Técnica Comarcal de Turismo: María Luna Gutiérrez Higuera.

El Técnico Comarcal de Deportes: Juan Carrillo Sicilia.

El Técnico Comarcal de Cultura: Alejandro López Andrada.

#### POR LOS SINDICATOS:

Secretario de Administración Local de la FSP de la UGT de Córdoba: José Manuel Villar Gallegos.

Personal de Apoyo en la FSP de la UGT de Córdoba: Carlos Orzera Sánchez.

Secretario de Comunicación e Imagen de la FSP de la UGT de Córdoba: Francisco Pérez Aro.

La Secretaria de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches: Carmen Cantero Calero.

#### Mancomunidad de Municipios LOS PEDROCHES (Córdoba)

Don Jesús Fernández Vioque, Secretario de Actas del Primer Convenio de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba).

Certifico: Que en la reunión celebrada el día 9 de junio de 2005 por representantes de la Junta de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches, por trabajadores/as de la misma entidad y representantes sindicales para la firma de un Convenio que regule las relaciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches cuyo borrador dice literalmente lo siguiente:

Se reunieron los/as siguientes Sres./as: Don Luciano Cabrera Gil, Presidente de la Mancomunidad de Los Pedroches, don Eloy Aperador Muñoz, Alcalde de El Guijo (PSOE), don Manolo Gómez Luna, Alcalde de Villaralto (IU), don José Chávez Muñoz, Alcalde de Fuente la Lancha (Independiente), doña María Isabel Medina Murillo, Alcaldesa de Villanueva del Duque (PP), don Diego Caballero Garrido, Teniente de Alcalde de Pozoblanco (PSOE), doña Pilar García Caballero, Representante de los Trabajadores y Técnica Comarcal de Juventud, doña María Luna Gutiérrez Higuera, Técnica Comarcal de Turismo, don Juan Carrillo Sicilia, Técnico Comarcal de Deportes, don Alejandro López Andrada, Técnico Comarcal de Cultura, don Jesús Fernández Vioque, Gerente de la Mancomunidad de Los Pedroches, don José Manuel Villar Gallegos, Secretario de Administración Local de la FSP de la UGT de Córdoba y don Carlos Orzera Sánchez, Personal de Apoyo en la FSP de la UGT de Córdoba.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución de la Mesa de Negociación, se procede a la lectura y aprobación por unanimidad de los miembros de la Comisión del:

#### 1. “PRIMER CONVENIO QUE REGULA LAS RELACIONES LABORALES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES”.

Tras comprobarse la asistencia requerida se procede a la constitución de la Mesa Negociadora, a la fijación del calendario de negociación y al estudio del borrador del primer Convenio que regula las relaciones laborales de los/as trabajadores/as de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches artículo por artículo:

Debatidos algunos de los artículos del mismo se procede a fijar la fecha de la próxima reunión para continuar la negociación, fecha del 21 de junio de 2005.

Y para que conste, expido la presente por triplicado ejemplar y con la firma de conformidad de los/as abajo relacionados, en Alcaracejos, a 7 de julio de 2005.

#### POR LA ENTIDAD:

Presidente: Luciano Cabra Gil.

El Alcalde de El Guijo (PSOE): Eloy Aperador Muñoz.

La Alcaldesa de Villanueva del Duque (PP): María Isabel Medina Murillo.

El Alcalde de Villaralto (IU): Manolo Gómez Luna.

El Alcalde de Fuente la Lancha (Independiente): José Chávez Muñoz.

El Teniente de Alcalde de Pozoblanco (PSOE): Diego Caballero Garrido.

**POR LOS 7 AS TRABAJADORES/AS:**

La Representante de los/as Trabajadores/as: Pilar García Caballero.

La Técnica Comarcal de Turismo: María Luna Gutiérrez Higuera.

El Técnico Comarcal de Deportes: Juan Carrillo Sicilia.

El Técnico Comarcal de Cultura: Alejandro López Andrada.

**POR LOS SINDICATOS:**

Secretario de Administración Local de la FSP de la UGT de Córdoba: José Manuel Villar Gallegos.

Personal de Apoyo en la FSP de la UGT de Córdoba: Carlos Orzesa Sánchez.

Gerente de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches y Secretario de Actas: Jesús Fernández Vioque.

**CONVENIO****1er. CONVENIO COLECTIVO QUE REGULA LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES.**

**ALCARACEJOS, NOVIEMBRE DE 2005.**

**CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****BASE JURÍDICA.**

El presente Convenio Colectivo tiene su base jurídica en el REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995, de 24 de marzo ( B.O.E. 29-03-1995), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y las trabajadoras, así como en la demás Legislación que sobre negociación colectiva es de aplicación.

**Art. 1. Ámbito territorial.**

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos/ todas los/las trabajadores/trabajadoras que presten sus servicios en la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches, bien en la sede de la misma o en cualquiera de los distintos municipios que la componen: Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El Guijo, Fte. La Lancha, Hinojosa del Duque, Pedroche, Pozoblanco, Sta. Eufemia, Torrecampo, Vva. De Córdoba, Vva. Del Duque, Villaralto, El Viso.

**Art. 2. Ámbito funcional.**

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales desarrolladas por los/las trabajadores/trabajadoras incluidos/incluidas en el ámbito territorial. Y será de aplicación y obligado cumplimiento en las relaciones laborales que se desarrollan en la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches.

**Art. 3. Ámbito personal.**

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales de los/las trabajadores/trabajadoras de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches y quedan comprendidos, en el ámbito del Convenio, el personal laboral que tenga relación jurídico laboral y contrato de trabajo formalizado con esta Entidad, sin que pueda existir discriminación por razones de sexo, edad, religión, raza, afiliación política o sindical.

**Art. 4. Ámbito temporal.****Vigencia:**

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor tras la firma por los/las componentes de la Mesa de Negociación, la aprobación por la Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches y al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**Duración:**

La duración del presente Convenio Colectivo se establece por período de tres años, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, de no mediar denuncia del mismo por cualquiera de las partes intervinientes, si bien, las tablas salariales serán obligatoriamente revisadas anualmente por las partes implicadas.

**Denuncias prórrogas y revisiones:**

La denuncia del mismo habrá de realizarse por escrito con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento. Caso de producirse la denuncia las partes acuerdan que el presente Convenio seguirá en vigor íntegramente hasta la firma del siguiente.

Si no mediera denuncia, el presente Convenio se prorrogará de año en año, incrementándose las tablas de salarios y demás concepto económicos con un porcentaje igual al I.P.C. previstos por el Gobierno.

Denunciado el Convenio, en tanto no se llega a un acuerdo sobre el nuevo se entenderá que continuarán en vigor sus cláusulas normativas, hasta tanto no se llegue a un acuerdo expreso.

**Art. 5. Vinculación y legislación supletoria.**

El presente Convenio forma un todo orgánico e indivisible que será aplicado en su totalidad a cada trabajador/trabajadora en su respectiva categoría y cómputo anual.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en la materia laboral.

**Art. 6. Comisión Negociadora.**

La Comisión negociadora quedará constituida en el plazo máximo de un mes, a partir de la denuncia del Convenio, con igual representatividad numérica entre ambas partes, actuando de Presidente/Presidenta y Secretario/Secretaria de dicha mesa negociadora las personas que los/las componentes de la mesa, por mayoría de cada una de las representaciones, acuerden.

**Art. 7. Comisión paritaria/ mixta.**

Se crea una Comisión Paritaria/mixta del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Ambas partes convienen someter a la Comisión Paritaria cuantos problemas, discrepancias o conflictos puedan surgir de la aplicación o interpretación del convenio, con carácter previo al planteamiento de los distintos supuestos ante la Autoridad o Jurisdicción Laboral competente, que deberán resolver en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la situación.

Dicha comisión estará integrada por cuatro personas, dos por la representación empresarial, y otros dos de la representación social.

La Comisión Paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las representaciones, con indicación del tema o temas a tratar, dándose publicidad de lo acordado.

Para poder adoptar acuerdos deberán asistir a la reunión de la Comisión al menos la mitad de sus componentes por cada una de las dos partes representadas.

**Art. 8. Solución extrajudicial de conflictos laborales.**

Las partes firmantes del convenio colectivo acuerdan adherirse al Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) para la resolución de conflictos laborales, que afecten a los/las trabajadores/trabajadoras y empresa incluida en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

**Art. 9 Condiciones más beneficiosas**

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que por Ley, pactos, usos o costumbres, vinieran disfrutando los/las trabajadores/trabajadoras afectados/afectadas por el presente Convenio.

**CAPÍTULO II****JORNADA, VACACIONES Y LICENCIAS RETRIBUIDAS****Art. 10. Jornada de trabajo.**

La jornada de trabajo para todo el personal, comprendido en este Convenio será, como norma, de 35 horas semanales.

Se establece un período de descanso durante la jornada de 30 minutos, que no podrá coincidir ni con el principio ni con el final de la jornada laboral y podrá ser disfrutado entre las 10:00 y las 12:00 de la mañana, considerándose tiempo de trabajo efectivo.

Anualmente se elaborará por la empresa, previa consulta con el/la los/las representante/es de los/las trabajadores/trabajadoras, un calendario laboral que se expondrá en lugar visible.

**Art. 11. Vacaciones.**

El período de vacaciones anuales será retribuido; la duración será de 30 días naturales, pudiéndose fraccionar el período vacacional en quincenas naturales preferentemente en el período comprendido entre el 15 de junio al 15 de septiembre.

En Aquellos casos que no se haya completado el año de trabajo efectivo, tendrán derecho a la parte proporcional

La propuesta de vacaciones ha de ser negociada con los/las representantes de los/las trabajadores/trabajadoras en los dos primeros meses del año, se solicitarán como mínimo con tres meses de antelación. El período vacacional se regirá por la lista que ha de estar terminada antes del 31 de marzo de cada año. El/ La trabajador/trabajadora deberá conocer el período vacacional que se le ha concedido con al menos dos meses de antelación.

En caso de coincidir los días elegidos por los/las trabajadores/trabajadoras y/o resultando incompatible con el normal funcionamiento de la Entidad se procederá a la revisión de la propuesta y

se intentará la negociación de buena fe entre los/las trabajadores/trabajadoras. De no llegar a un acuerdo, será la propia empresa la que realice un sorteo entre ellos.

**Art. 12. Permisos y Licencias.**

El trabajador previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y tiempo siguiente:

a) 15 días en caso de matrimonio civil o religioso y de parejas de hecho a raíz de su inscripción en el Registro.

b) 2 días por traslado de domicilio habitual, si el traslado es a más de 50 km., 3 días.

c) Por nacimiento o adopción de hijo/a 3 días y 6 días en caso de adopción internacional, cuando requiera un viaje.

d) Por enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge, abuelos/abuelas, padres/madres, padres políticos/madres políticas, hijos/hijas, nietos/nietas, hermanos/hermanas y hermanos políticos/hermanas políticas), 3 días.

Para el apartado d), si el/la trabajador/trabajadora necesitase hacer algún desplazamiento al efecto fuera de la provincia, el plazo se amplía 2 días más.

e) Por el tiempo necesario para asistir al consultorio médico, y como acompañante del cónyuge o hijo/a menor de 14 años, un máximo de 5 días

f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. (Obligación de una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad civil, penal o administrativa).

g) Para concurrir a exámenes eliminatorios y demás pruebas de aptitud y evaluación durante los días de celebración, siempre que tales exámenes tengan que ver con su titulación en beneficio de la empresa y del trabajo que realiza en la misma.

h) Se facilitará el tiempo necesario con el fin de garantizar la formación y actualización permanente de los/las trabajadores/trabajadoras para el mejor desarrollo de sus funciones, siempre que la formación objeto de este apartado esté acordada con esta Entidad.

i) A lo largo del año, los/las trabajadores/trabajadoras tendrán derecho a disfrutar de 3 días para asuntos propios, que podrán distribuir a su conveniencia siempre que las necesidades del servicio lo permitan y no se acumulen directa o indirectamente a las vacaciones anuales, debiendo presentar previamente una solicitud registrada.

NOTA: Todos los apartados anteriores deberán ser debidamente justificados a la Entidad, excepto el punto i.

CAPÍTULO III

**RÉGIMEN DEL PERSONAL**

**Art. 13. Modalidades de contratación.**

La contratación del personal se efectuará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La duración del período de prueba no podrá exceder de:

- 3 meses para técnicos/técnicas titulados/tituladas.

- 1 mes para el resto de los/las trabajadores/trabajadoras, en los contratos de un año de duración.

**Art. 14. Excedencias.**

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. El/La trabajador/trabajadora con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el/la mismo/misma trabajador/trabajadora si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

3. Los/Las trabajadores/trabajadoras tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo/hija, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste/ésta.

Los/Las sucesivos/sucesivas hijos/hijas darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que

viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El período en que el/la trabajador/trabajadora permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el/la trabajador/trabajadora tendrá derecho a la asistencia de cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el/la empresario/empresaria, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

4. Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los/las trabajadores/trabajadoras que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dura el ejercicio de su cargo representativo.

5. El/La trabajador/trabajadora excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa.

6. La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

**Art. 15. Maternidad.**

En el supuesto de parto o adopción, las trabajadoras tendrán derecho a un período de dieciséis semanas ininterrumpidas de licencia retribuida con reserva del puesto de trabajo, ampliables en dos semanas más en caso de parto múltiple por cada hijo/hija a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto y de disfrute exclusivo de la madre. En el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre.

Tras la licencia o suspensión del contrato por maternidad, la mujer tendrá derecho a disfrutar del período anual de vacaciones, si no lo ha disfrutado con anterioridad.

En lo no establecido en el presente convenio se estará a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Todo/Toda trabajador/trabajadora sea hombre o mujer, tendrá igualmente los derechos y obligaciones en orden a la relación laboral que mantenga con su empresa, por lo que no podrá discriminarse bajo ningún concepto, a ningún trabajador/trabajadora, cualquiera que sea su sexo.

En caso de embarazo, la mujer trabajadora tendrá derecho a ausentarse del trabajo, conforme se establece en la legislación vigente, teniendo la obligación la empresa de reservar su puesto de trabajo. Durante el embarazo ninguna trabajadora, podrá ser despedida por este motivo.

Finalizado el período de gestación, será integrada al puesto de trabajo.

Las trabajadoras para el cuidado de un/una hijo/hija menor de 12 meses, tendrá derecho a la reducción de la jornada normal de trabajo en una hora, que podrá dividir en dos fracciones o bien reducir la jornada en media hora.

CAPÍTULO IV

**CONCEPTOS ECÓNOMICOS**

**Art. 16 Estructura Salarial.**

Grupo A:

Gerencia: 33.421,95 euros.

Secretaría/ Intervención: 28.516,24 euros.

Superior: 20.895,40 euros.

Grupo B:

Coordinadores Técnicos de Áreas.

Medio: 19.454,80 euros.

Grupo C:

Administrativo: 14.785,80 euros.

Grupo D:

Monitores Deportivos: 14.570,60 euros.

Auxiliar Administrativo: 13.697,90 euros.

GRUPOS PROFESIONALES:

- Grupo A: Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.

- Grupo B: Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a Técnico/a, FP de 3º grado o equivalente.
- Grupo C: Titulado/a en bachiller, FP 2º grado o equivalente.
- Grupo D: Graduado/a escolar, FP 1er. grado o equivalente.
- Grupo E: Certificado de escolaridad.

**Art. 17. Antigüedad (Trienios).**

Consistirá en una cantidad del salario en función del grupo en que se encuentre el trabajador/trabajadora, por cada tres años de servicios efectivos a contar desde el momento que su contrato se haga indefinido.

**Art. 18. Pagas extraordinarias.**

El/La trabajador/trabajadora tiene derecho a dos gratificaciones extraordinarias.

- Paga de Verano.
- Paga de Navidad.

El importe de estas pagas podrá prorratearse si así lo acuerdan las partes, a petición del trabajador.

**Art. 19. Horas extraordinarias.**

Se consideran horas extraordinarias aquellas que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.

Cuando las horas extraordinarias se realicen en fin de semana o días festivos se compensarán a razón de una hora y media por cada hora de servicio extraordinario realizado y cuando se realicen de lunes a viernes, fuera del horario habitual, se compensarán a razón de una hora por cada hora de servicio extraordinario realizado.

Se compensarán estas horas con un tiempo de descanso en proporción estrictamente equivalente, dentro de los 2 meses siguientes a la realización de las mismas.

**Art. 20. Kilometraje.**

Cuando el/la trabajador/trabajadora, como consecuencia del desempeño de su actividad, se traslade fuera de la plaza habitual en la que se encuentre su centro de trabajo, estos desplazamientos si se realizan con vehículo propio del trabajador/trabajadora, serán abonados con la cantidad que estipule la Ley, pudiendo la Entidad incrementar esta cantidad siempre que quede reflejado en el Presupuesto General Anual de La Mancomunidad de Municipios Los Pedroches.

**Art. 21. Seguridad e Higiene.**

En esta materia se estará a lo que dispone la vigente Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención y Riesgos Laborales y cuantos reglamentos de desarrollo de la misma se encuentren vigentes en la actualidad, o puedan estarlo en el futuro.

**Art. 22. Revisión médica.**

Los/Las trabajadores/trabajadoras se someterán a reconocimientos médicos puntuales y periódicos y al sometimiento de cuantas pruebas se consideren precisas que redunden en beneficio de la salud laboral. Dichos reconocimientos se practicarán como mínimo, una vez al año y serán a cargo de la Entidad.

**Art. 23. Enfermedad o accidente.**

Los/Las trabajadores/trabajadoras de esta Entidad tanto en el caso de enfermedad profesional, maternidad, accidente laboral o "in itinere", como de enfermedad común, desde el primer día de baja cobrarán el cien por ciento del salario establecido en el presente Convenio y ello durante el tiempo que dure la situación de baja.

En Alcaracejos, a 25 de noviembre de 2005.

Firman de conformidad los/las abajo relacionados:

**POR LA ENTIDAD:**

Presidente: Luciano Cabra Gil.

El Alcalde de El Guijo (PSOE): Eloy Aperador Muñoz.

El Alcalde de Villaralto (IU): Manuel Gómez Luna.

El Alcalde de Fuente la Lacha (Independiente): José Chávez Muñoz.

La Alcaldesa de Villanueva del Duque (PP): María Isabel Medina Murillo.

El Teniente de Alcalde de Pozoblanco (PSOE): Diego Caballero Garrido.

**POR LOS/AS TRABAJADORES/AS:**

La Representante de los/as Trabajadores/as: Pilar García Caballero.

**POR LOS SINDICATOS:**

El Representante de la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Córdoba: Francisco Pérez Aro.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.221

**Convenio Colectivo número 14-0080-2**

Visto el texto del Acuerdo adoptado con fecha 15 de noviembre de 2005, entre la representación legal del Instituto Nacional de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba y sus trabajadores, por el que se aprueban las condiciones económicas para el año 2005 y los incrementos salariales previstos para los años 2006 y 2007, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 26 de enero de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**CONVENIO COLECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA Y SUS TRABAJADORES, PARA LOS AÑOS 2005, 2006 Y 2007.**

En la ciudad de Córdoba, siendo las 12 h. del día 15-12-2005, en las dependencias del Jardín Botánico, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del ahora llamado INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA Y SUS TRABAJADORES, para proceder a la negociación del nuevo Convenio Colectivo, que habrá de sustituir al vigente, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 189, de fecha 28/09/01, y a las oportunas Revisiones Salariales previstas en él y aprobadas anualmente, para los años 2002 y 2003, que fueron publicadas en los BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fechas 9-5-2002 y 23-4-2003, y la última ahora vigente, de 2004, publicada con fecha 4-2-2005, como Convenio Colectivo de la Fundación Pública Municipal Jardín Botánico de Córdoba cuya nueva denominación legal pasa a ser INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA, según el artículo 1º de sus Estatutos, publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 6-7-2005.

Previa la oportuna denuncia formal del mismo recogida en el acta de aprobación del Convenio Colectivo de 2004, de fecha 17-12-2004, la Mesa de Negociación del nuevo Convenio Colectivo se constituyó con fecha 27-9-2005, habiéndose celebrado reuniones con fechas 4-11-2005, 2-12-2005 y 14-12-2005.

Finalmente, la COMISIÓN NEGOCIADORA, en reunión celebrada el día arriba indicado, unánimemente adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar un nuevo Convenio Colectivo, con vigencia de tres años, el 2005, 2006 y 2007, y que afecta a los trabajadores actuales y futuros de este Organismo Autónomo Administrativo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

2º.- El nuevo Convenio Colectivo mantiene en sus propios términos el articulado del anterior convenio y las modificaciones aprobadas en sus correspondientes revisiones salariales antes citadas en cuanto modifiquen al articulado inicial.

3º.- Los artículos con contenido económico y sus correspondientes importes para el año 2005, se recogen en el documento adjunto y en las Tablas Salariales anexas al presente acta, que incluyen los siguientes incrementos:

**A) Año 2005:**

- Revisión salarial por desviación de IPC 2004: 1,2%, sobre todos los conceptos salariales.
- Incremento general del 2%, previsto en la LGP 2005.
- Incremento especial de 12.500 euros, a distribuir entre la plantilla orgánica, con las destino al Plus de Transporte dado el notable incremento de los precios de carburantes durante el presente ejercicio 2005, y que asciende, aproximadamente, a 25 euros/mes adicionales, que están ya incluidos en la tabla salarial adjunta para 2005.

**B) Año 2006:**

- Revisión salarial por desviación de IPC 2005: Por el % de desfase que efectivamente se produzca entre el IPC previsto para 2005 y el real, y hasta un máximo del 1,50%, sobre todos los conceptos salariales.
- Incremento general previsto en la LGP 2006.
- Incremento especial de 20.000 euros, a distribuir entre la plantilla orgánica, con destino a financiar la incorporación del Plus de Compensación actual en el Salario Base, de modo que en éste se entenderá incluido el contenido obligacional del actual Plus de Compensación, cuya redacción se incluirá en el texto del artículo correspondiente al salario base. Si se produjera algún excedente, se destinará a retribuir otras adecuaciones retributivas de carácter singular y excepcional que resulten necesarias por la modificación del contenido y funciones de determinados puestos de trabajo y en función del grado de consecución de los objetivos establecidos.

**B) Año 2007:**

- Revisión salarial por desviación de IPC 2006: Por el % de desfase que efectivamente se produzca entre el IPC previsto para 2006 y el real, y hasta un máximo del 1,60%, sobre todos los conceptos salariales.
- Incremento general previsto en la LGP 2007.
- Incremento especial de 25.000 euros, a distribuir entre la plantilla orgánica, con destino a financiar las adecuaciones retributivas de carácter singular y excepcional que resulten necesarias por la modificación del contenido y funciones de determinados puestos de trabajo y por el grado de consecución de los objetivos establecidos, y en concreto con los siguientes criterios:
  - El 50% se destinará a incrementar el porcentaje de las pagas extraordinarias no completas, que actualmente son del 50%.
  - El 50% restante se destinará a incrementos salariales derivados de la modificación del organigrama, de reclasificaciones y otras medidas de reestructuración salarial que permitan una mejor consecución de los objetivos establecidos.

4º.- Los importes resultantes de la aplicación del punto anterior, entrarán en vigor desde el momento en que el presente acuerdo sea aprobado por el Consejo Rector, y se abonarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de cada año, salvo disposición en contrario prevista en este acuerdo o en el propio texto del convenio y sus revisiones salariales.

5º.- Los incrementos especiales previstos en el punto 3º, no afectarán al personal afectado al IMGEMA que pudiera proceder del Excmo. Ayuntamiento y se rija por su propio Convenio.

De producirse un incremento de la plantilla orgánica sobre los actuales 41 trabajadores, por cada plaza adicional que se cree se incrementará esta dotación especial en 500 euros/plaza.

6º.- El articulado del Convenio de contenido no económico se revisará por la Comisión Paritaria para realizar las adaptaciones necesarias con motivo de la nueva denominación de este Organismo Autónomo Administrativo dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, de los cambios de competencias orgánicas incluidos en los nuevos Estatutos, así como los que pudieran derivarse de incorporación prevista al IMGEMA de otras instalaciones municipales. A tal efecto, la fecha límite será el 31 de marzo de 2006. De no producirse la revisión, se mantendrá en sus propios términos.

7º.- Del presente acuerdo y las Tablas Salariales resultantes que se insertan a continuación, se dará traslado al Consejo Rector para su conocimiento y traslado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, y su posterior trámite de registro y publicación. El desarrollo de las previsiones salariales incluidas en el presente Acuerdo para los ejercicios 2006 y 2007, solo requerirán la aprobación del Consejo Rector para ser efectivas, y ello sin perjuicio de que los acuerdos alcanzados deban ser trasladados a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 13 h. del día arriba indicado, se levantó la sesión, firmándose la presente en prueba de conformidad y por sextuplicado ejemplar en páginas numeradas de la 1 a la 5.

**Por el IMGEMA:**

Rosa M. Candelario Ruíz (Presidenta)  
Fidel Gómez Puerto (Gerente)  
Ignacio Ruíz Soldado (Secretario)

**Los Delegados de Personal:**

Carmen Álvarez Vázquez  
Juan Antonio Madueño Trujillo  
José Tomás Campos Ayala

**Tablas Salariales y Artículos de contenido económico modificados en el CONVENIO COLECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA y SUS TRABAJADORES, para el AÑO 2005.**

**Artículo 16º.- FORMACIÓN PROFESIONAL**

La empresa, en orden a facilitar la formación profesional de sus trabajadores y en función de sus necesidades, concederá a los mismos las facilidades que en cada caso sean más adecuadas, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento y capacitación que permitan la obtención de los conocimientos o títulos sobre materias de interés relacionadas con el puesto de trabajo.

En todo caso, para ser acreedor a las ayudas o beneficios que en cada caso se establezcan se deberá acreditar la asistencia y aprovechamiento de los mismos.

En los casos en que un trabajador solicite la asistencia a cursos, seminarios, jornadas técnicas, etc., que no sean de interés específico para la empresa, ésta estudiará la posible concesión de algún tipo de ayuda, siempre que la asistencia a los mismos no distorsione la organización normal del trabajo.

La empresa destinará, hasta el 30% de la dotación inicial de la partida presupuestaria de "Gastos de Formación" para atender gastos de matrícula de estudios reglados del personal de plantilla.

Se establecen los siguientes importes para los distintos tipos de estudios reglados:

- Estudios universitarios de primer o segundo ciclo: 163,00 euros/curso.
- F. P. relacionada con el puesto de trabajo que se ocupa: 130,00 euros/curso.
- F. P. no relacionada con el puesto de trabajo que se ocupa: 98,00 euros/curso.

La Comisión Paritaria será la encargada de tramitar las solicitudes que se produzcan. A tal efecto, aprobará los plazos y criterios con los que hayan de presentarse y concederse tales ayudas.

**Artículo 40º.- DIETAS, VIAJES Y DESPLAZAMIENTOS**

Los trabajadores que, en comisión de servicio y por orden de la empresa, tengan que efectuar viajes a lugares distintos al de su trabajo habitual, y siempre que éstos les impidan pernoctar o realizar sus comidas principales en su lugar de residencia habitual, percibirán además de los gastos de locomoción y en concepto de Dieta las siguientes cantidades, a partir de la entrada en vigor de este Convenio y sin carácter retroactivo :

- 1) Por manutención:
  - Día completo: 45,00 euros.
  - ½ Día: 25,00 euros.
- 2) Por alojamiento, hasta 50,00 euros/noche, y previa justificación del gasto.

No obstante, si no fuera posible encontrar un alojamiento razonable (en calidad y ubicación) por debajo del mencionado importe, la empresa podrá autorizar y asumir el coste real del alojamiento.

Si excepcionalmente y con autorización expresa de la empresa, hubiera de utilizarse el vehículo propio para realizar algún desplazamiento, se abonará una indemnización por kilómetro recorrido por la cuantía que a tal efecto establezca la Junta de Andalucía.

El importe de las dietas de manutención y el límite de gasto por alojamiento se incrementarán anualmente, en el mismo porcentaje que lo haya hecho el I.P.C. del año natural anterior. A tal efecto se reunirá la Comisión Paritaria para aprobar los nuevos importes resultantes, momento a partir del cual serán de aplicación.

**Artículo 44º.- PRÉSTAMOS**

La empresa concederá préstamos sin interés a todos los trabajadores de plantilla que lo soliciten, y siempre que se justifique



su necesidad inaplazable motivada por causa grave. La cuantía máxima de estos préstamos será de 2.277 euros.

El fondo anual para toda la plantilla será de 11.385 euros, y la concesión de los préstamos estará supeditada a la situación de tesorería de la empresa y al informe favorable de la Comisión Paritaria.

La devolución del préstamo se efectuará en un máximo de doce meses y se descontarán de las nóminas correspondientes a los meses inmediatamente siguientes al de la concesión del préstamo.

No nacerá el derecho a solicitar un nuevo préstamo hasta tanto no se haya amortizado totalmente el anterior.

#### Artículo 56º.- INCENTIVOS PARA LA JUBILACIÓN ANTICIPADA

Con carácter general, la jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador la edad mínima reglamentaria.

Los trabajadores de plantilla con una antigüedad en la Fundación de al menos 18 años, podrán solicitar la jubilación anticipada desde los 60 años, estableciéndose en concepto de premio de jubilación los siguientes importes:

60 años:	16.590 euros
61 años:	13.336 euros
62 años:	10.084 euros
63 años:	6.833 euros
64 años:	4.879 euros

Con objeto de practicar la oportuna dotación presupuestaria, la jubilación anticipada habrá de solicitarse no más tarde del 30 de octubre del año anterior a aquél en el que haya de producirse.

Una vez concedida, la empresa abonará su importe tan pronto como se produzca la efectiva jubilación del trabajador.

Sólo serán acreedores a este incentivo por jubilación dos trabajadores por año, teniendo preferencia los de mayor antigüedad en la empresa si hubiera más de dos solicitudes, salvo que por razón de salud, debidamente acreditadas, resultara con mejor derecho alguna otra de las solicitudes planteadas. A tal efecto, el Consejo Rector del Instituto, oída la Comisión Paritaria, decidirá las que hayan de ser acreedoras del incentivo para la jubilación.

Las plazas vacantes podrán ser amortizadas o modificadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto, oído el informe de la Comisión de Selección, y ello sin perjuicio de las competencias de la Junta de Gobierno Local al respecto.

Córdoba, 15 de diciembre de 2005.

#### Por el IMGEMA:

Rosa M. Candelario Ruíz (Presidenta)  
Fidel Gómez Puerto (Gerente)  
Ignacio Ruíz Soldado (Secretario)

#### Los Delegados de Personal:

Carmen Álvarez Vázquez  
Juan Antonio Madueño Trujillo  
José Tomás Campos Ayala

TABLA SALARIAL AÑO 2.005 (EUROS)		IMPORTES 2005
<b>GRUPOS PROFESIONALES Y CATEGORIAS</b>		
-----OFICIOS-----		<b>SALARIO BASE</b>
JEFE DE UNIDAD		1.370,58
CAPATAZ		1.244,46
OFICIAL 1ª		1.210,55
OFICIAL 2ª		1.176,65
PEON ESPECIALISTA		1.143,66
PEON ORDINARIO		1.107,69
-----ADMINISTRATIVOS-----		
		<b>SALARIO BASE</b>
JEFE DE UNIDAD		1.370,58
TECNICO		1.244,46
OFICIAL 1ª		1.210,55
OFICIAL 2ª		1.176,65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1.143,66
AYUDANTE (MOZO DE LABORATORIO)		1.107,69
<b>Complementos Salariales</b>		
<b>A) PLUSAS CON IMPORTE INDEPENDIENTE DE LA CATEGORIA LABORAL DEL PERCEPTOR</b>		
PLUS DE COMPENSACION (art. 25º)		72,88
PLUS DE NOCTURNIDAD (art. 28º)		12,64
PLUS DE RELEVO (art. 29º)		12,64
PLUS DE DOMINGOS Y FESTIVOS (art. 30º)		42,29
PLUS DE MOVILIDAD FUNCIONAL (art. 31º)		43,23
PLUS DE MOVILIDAD de HORARIOS (art. 32º)		43,23
PLUS DE MOVILIDAD de TURNOS (art. 33º)		43,23
BOLSA DE VACACIONES (art. 36º)		658,01

PLUS DE TRANSPORTE (art. 41º)	85,00
PLUS TRANSPORTE. Complemento J.P. (art. 41º)	1,92
<b>B) PLUSAS CON IMPORTE DEPENDIENTE DE LA CATEGORIA LABORAL DEL PERCEPTOR</b>	
<b>1.- PLUS DE ESPECIAL DEDICACION (art. 26º):</b>	
1.1.- Jefe de Unidad	260,76
1.2.- Técnico	215,13
1.3.- Capataz	60,58
1.4.- Capataz y Of. 1ª Admvo. de Administración (1 mensualidad)	260,76
1.5.- Oficial 1ª secretaría dirección	166,25
1.6.- Oficial 1ª servicios auxiliares	83,13
<b>2.- PERSONAL A CARGO (art. 26º):</b>	
2.1.- Jefe Unidad Oficinas	84,75
2.2.- Jefe Unidad Administración	52,15
2.3.- Jefe Unidad Laboratorios	52,15
<b>3.- PLUS QUEBRANTO DE MONEDA (art. 39º):</b>	
<b>3.- PLUS QUEBRANTO DE MONEDA (art. 39º):</b>	
3.1.- Oficial de Administración (Cajero)	45,52
3.2.- Oficial de Servicios auxiliares (Compras)	22,76
3.3.- Taquilleros	22,76

TODOS LOS IMPORTES DE ESTA TABLA DE RETRIBUCIONES SE ENTIENDEN REFERIDOS A "JORNADA COMPLETA" Córdoba, diciembre de 2005.

Hay varias firmas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.148

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Cipriana Valderrama Lucena, tramitada en el expediente administrativo núm. 1574/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 30 de noviembre de 2005.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.149

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Fabiana García Pérez, tramitada en el expediente administrativo núm. 928/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.150

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Antonia Olmo Rojas, tramitada en el expediente administrativo núm. 1025/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 30 de octubre de 2005.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.151

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Amalia Calderón Reyes, tramitada en el expediente administrativo núm. 1087/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e

Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.152

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Manuel Romero Moreno, tramitada en el expediente administrativo núm. 1574/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 30 de octubre de 2005.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.153

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Pilar Contreras Gómez, tramitada en el expediente administrativo núm. 1557/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2005.
- Resoluciones: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo pre-

sentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.154

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María del Carmen Villalba Carmona, tramitada en el expediente administrativo núm. 1077/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.155

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Ángela Fajardo Salguero, tramitada en el expediente administrativo núm. 1584/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2005.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.156

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Ana Almenara Cabrera, tramitada en el expediente administrativo núm. 464/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.157

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Pastora Romero Moreno, tramitada en el expediente administrativo núm. 1459/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 30 de noviembre de 2005.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.158

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Sandra Maldonado Moreno, tramitada en el expediente administrativo núm. 1684/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 30 de noviembre de 2005.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.159

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Aurora Jurado Armenteros, tramitada en el expediente administrativo núm. 1607/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 30 de noviembre de 2005.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.160

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Carmen Gálvez Martínez, tramitada en el expediente administrativo núm. 1836/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 30 de noviembre de 2005.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

## AYUNTAMIENTOS

### DOS TORRES (Corrección de error) ANUNCIO

Observado error en el anuncio número 11.795, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 10, de 17 de enero de 2006, páginas 319, donde dice: "Que por este Ayuntamiento de Dos Torres, se va a proceder a la elección de Juez de Paz Titular de esta villa, ...", debe decir: "Que por este Ayuntamiento de Dos Torres, se va a proceder a la elección de Juez de Paz Sustituto de esta villa, ...".

El período para presentación de instancias será de 15 días hábiles desde la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dos Torres, a 14 de febrero de 2006.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

### ALMODÓVAR DEL RÍO Núm. 10.696

Don José Manuel Aguilar Corredera, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba).

CERTIFICA: Que el AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil cinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

TERCERO.- CONVENIO URBANÍSTICO CON UNO BUILDING, S.L.

La Sra. Presidenta abre el punto sobre propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico con la empresa UNO BUILDING, S.L., sobre cesión de Convenio Urbanístico de Prosagar, S.L. a Uno Building, S.L. (dicho Convenio fue aprobado por Pleno en sesión de 26 de enero de 2005). Se trae la propuesta de aprobación del nuevo Convenio Urbanístico al haber cambios respecto al primitivo, ya que, entre otros, el aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento se ha valorado nuevamente y supone 57.200 euros. Dicha propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo en sesión de 27 de septiembre de 2005.

Por IU-LV-CA, el Sr. Moro Montes, en calidad de ponente, explica la propuesta, ratificándose en la misma y mostrándose a favor de su aprobación.

Por el PSOE-A y por el P.P., sus Portavoces se muestran a favor de la propuesta presentada.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento, de una parte, y la entidad mercantil UNO BUILDING, S.L., por otra, cuyos rasgos identificativos son:

a) Otorgantes: Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de una parte, y UNO BUILDING, S.L., por otra.

b) **Ámbito:** Unos 1.970 metros cuadrados, sitios en suelo urbano no consolidado, en Ctra. Córdoba-Palma del Río, junto al Cementerio Municipal de San Fernando.

c) **Objeto:** Ordenación de suelo urbano no consolidado para la construcción de hasta 15 viviendas unifamiliares entre medianeras, con un techo máximo edificable de 1.950 metros cuadrados.

d) **Plazo de Vigencia:** 6 meses desde terminación instrumentos de planeamiento necesarios para posibilitar el objeto.

2º.- El presente Convenio Urbanístico, en su parte esencial, fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de enero de 2005, con PROSAGAR, S.L., que ha cedido sus derechos a la mercantil que ahora suscribe.

3º.- Inscribir este acuerdo, junto con el Convenio, en el Registro Público Municipal de Convenios Urbanísticos.

4º.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y para que conste se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, en Almodóvar del Río, el treinta de septiembre de dos mil cinco.— El Secretario Accidental, José Manuel Aguilar Corredera.— Visto Bueno: La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 118

#### **Anuncio de Información Pública**

**OBJETO:** Proyecto de Actuación (Explotación de Recursos de la Sección A (Cantera).

**EMPLAZAMIENTO:** Finca Estrella Alta. Almodóvar del Río.

**PROMOTOR:** Don Francisco Javier Bonilla Vilela.

**SOLICITUD:** Autorización emplazamiento en suelo no urbanizable.

Se hace público, en base al artículo cuarenta y tres de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de Explotación de Recursos de la Sección A (Cantera), con emplazamiento en finca Estrella Alta, del término municipal de Almodóvar del Río, promovido por don Francisco Javier Bonilla Vilela, para que, cualquier persona, pueda formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, estando la documentación a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río, a 20 de diciembre de 2005.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 119

#### **Anuncio de Información Pública**

**OBJETO:** Proyecto de Actuación (Instalación de Parque Solar Fotovoltaico de 1,89 mw).

**EMPLAZAMIENTO:** Polígono 29, entre Parcelas 5 y 22. Almodóvar del Río.

**PROMOTOR:** Ingeniería, Instalación y Desarrollo Solar, S.A.

**SOLICITUD:** Autorización emplazamiento en suelo no urbanizable.

Se hace público, en base al artículo cuarenta y tres de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de Instalación de Parque Solar Fotovoltaico de 1,89 m, con emplazamiento en Polígono 29, entre Parcelas 5 y 22, del Término Municipal de Almodóvar del Río, promovido por Ingeniería, Instalación y Desarrollo Solar Sociedad Anónima, para que, cualquier persona, pueda formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, estando la documentación a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río a, 22 de febrero de 2006.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 701

#### **Anuncio de Información Pública**

**OBJETO:** Proyecto de Instalación de Casa de Alojamiento Rural.

**EMPLAZAMIENTO:** Malezas del Gato. Almodóvar del Río. Córdoba.

**PROMOTOR:** D. Miguel Muñoz Ortiz.

**SOLICITUD:** Autorización emplazamiento en suelo no urbanizable.

Se hace público, en base al artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de Instalación de Casa de Alojamiento Rural, con emplazamiento en Malezas del Gato, del Término Municipal de Almodóvar del Río, promovido por D. Miguel Muñoz Ortiz, para que, cualquier persona, pueda formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, estando la documentación a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río, a 25 de enero de 2006.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

#### **DOÑA MENCIA**

Núm. 555

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por Agromencía, S.L. se solicita Licencia Municipal, para ampliación de actividad para venta al por menor de material de ferretería, en C/ Las Pozas, 5 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería 153/96, de 30 de abril de 1996.

Doña Mencía, 17 de enero de 2006.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

#### **CÓRDOBA**

##### **Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento**

Núm. 564

Rfº.: ROGV/Planeamiento- 4.1.7 18/05

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 17.5 de los resultantes del Proyecto de Reparcelación del PP N-1, promovido por la entidad mercantil HERMANOS GRANADOS C.B.

Segundo: Abrir un periodo de información pública por un plazo de VEINTE DIAS, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados si los hubiere de conformidad con lo previsto en el Art. 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de "Ordenación Urbanística de Andalucía".

Córdoba, 18 de enero de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

#### **PRIEGO DE CÓRDOBA**

##### **Gerencia Municipal de Urbanismo**

Núm. 580

La Vicepresidenta de la Gerencia de Priego de Córdoba, hace saber:

Por Alfonso Sánchez Morales, se tiene solicitada en el Expediente de Gerencia indicado al margen, autorización para "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL", ubicado en PARCELA 154, POLÍGONO 50 PARAJE NAVASEQUILLA, comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Impacto Ambiental de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 166, de veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el Tablón de Anuncios de la Gerencia municipal de Urbanismo, pudiendo ser consultado el expediente en dichas dependencias.

Fíjese en el Tablón de Anuncios y remítase a la emisora de radio local para su emisión.

Priego de Córdoba, a 20 de enero de 2006.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

**BUJALANCE**

Núm. 627

**Anuncio: Impacto Ambiental correspondiente a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Bujalance (Córdoba). U.E.1-R (ED).**

A efectos de información pública, se abre plazo por 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para examinar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio en lo que a la Unidad de Ejecución UE-1-R (ED), se refiere, promovida por PROVICO 2005, S.L.

Bujalance, 23 de enero de 2006.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

**A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2006 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Bujalance, en relación con el ámbito del Estudio de Detalles de la UE 1-R, en los términos que se contienen en el Texto redactado por el Arquitecto D. Julio Aumente Aumente y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba el 9 de enero de 2006.

2º.- Apobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la UE 1-R en los términos que se contienen en el Texto redactado por el Arquitecto D. Julio Aumente Aumente.

3º.- Someter ambos instrumentos de Planeamiento así como el Estudio de Impacto Ambiental a información pública por plazo de un mes con inserción del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de edictos municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Bujalance, a 27 de enero de 2006.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

**SANTA EUFEMIA**

Núm. 1.250

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de esta circunscripción.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, mediante la entrega de la siguiente documentación:

- Instancia.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Santa Eufemia, a 7 de febrero de 2006.— El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS****CABRA**

Núm. 732

Don Tomás Torres Raya, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio n.º 171/2005, a instancia de Antonio Rodríguez Ramírez, representado por el Procurador don Manuel Blanco Fernández y asistido del Letrado don Lorenzo Palomeque Jiménez, expediente de dominio para la mayor cabida de la siguiente finca:

- Rústica: Una huerta al partido de las Bajas y sitio de La Coronela, de este término, con casa de labor, con una superficie, después de una segregación, de cuarenta y ocho áreas con setenta y cuatro centiáreas y ocho decímetros cuadrados. Linda: Levante y Poniente, fincas del Excmo. Sr. don Ramón del Rivero y Miranda; por el Sur, con el río; y por el Norte, con la acequia de Las Islas, lindando hoy por el Poniente, con porción segregada y vendida a don Manuel Muñoz Sotomayor; y por Levante, con don José Pérez Moreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra al tomo 942, libro 640, folio 147, registral número 4.978.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 19 de julio de 2005.— El Juez, Tomás Torres Raya.— El/La Secretario/a, firma ilegible.

**PUENTE GENIL**

Núm. 1.186

Don Alberto Juan Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Puente Genil, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 43/2005, a instancia de Hicham Talioua, contra Hicham Talioua y El Mostafa Farghali, se ha dictado la presente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**AUTO**

En Puente Genil, a 2 de febrero de 2006.

**HECHOS**

Primero.- En el presente Juicio de Faltas Hicham Talioua y El Mostafa Farghali han sido condenados a la pena de cincuenta días y un mes de multa respectivamente a razón de cinco euros cada cuota diaria.

Segundo.- Los penados no han satisfecho voluntariamente la multa, ni tampoco se ha encontrado bienes suficientes para hacerla efectiva por la vía de apremio, teniendo pendiente de pago en la actualidad la totalidad.

**PARTE DISPOSITIVA**

1.- Se impone a los condenados en este Juicio de Faltas Hicham Talioua la pena de veinticinco días de arresto domiciliario y El Mostafa Farghali, quince días, que cumplirá en el Centro Penitenciario donde se encuentra ingresado como responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa.

2.- Remítase copia de la Sentencia, así como del presente Auto al Centro Penitenciario de Topas a fin de que el señor Farghali cumpla dicha pena.

Póngase esta Resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Amanda Cohen Benchetrit, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Puente Genil y su Partido.- Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Hicham Talioua, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Puente Genil, a 2 de febrero de 2006.— El Secretario, Alberto Juan Sánchez Martínez.

**CÓRDOBA**

Núm. 1.219

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 111/2005, a instancia de María Dolores González Rey, representada por el Procurador don Cristóbal Cañete Vidaurreta y asistida del Letrado don José María Gálvez Acosta, contra Francisco Javier Jiménez García y Gustavo Adolfo Fernández Campos, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 13 de octubre de 2005, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de este Partido, después de presidir el

Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. El Rey, pronuncia la siguiente:

**SENTENCIA NÚMERO 272/05**

En este Juzgado se han tramitado Autos de Juicio de Faltas número 111/05, seguido por falta de lesiones imprudentes contra Francisco Javier Jiménez García y Gustavo Adolfo Fernández Campos, como autores, y Compañía de Seguros Azur Multirramos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y Mafre Mutualidad de Seguros, como responsables civiles directos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Jiménez García y Gustavo Adolfo Fernández Campos, como autores, y Compañía de Seguros Azur Multirramos Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y Mafre Mutualidad de Seguros, como responsables civiles directos, de la falta por la que se ha seguido este Juicio, reservando las acciones civiles que correspondan a los perjudicados y declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Francisco Javier Jiménez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a treinta y uno de enero de dos mil seis.— La Secretaria, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 1.227

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27/2005, a instancia de la parte actora doña Antonio Moreno Estévez, contra Confecciones Duesa, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Córdoba, a 22 de marzo de 2005.

**PARTE DISPOSITIVA**

Su Señoría Ilustrísima dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense Autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.469,50 euros en concepto de principal, más la de 493,90 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Requírase a la parte ejecutante para que aporte el CIF de la parte ejecutada a fin de librar oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Duesa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el

presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de enero de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.228

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 311/2005, a instancia de Luis Molina Morente, representado por la Procuradora doña Ana Rosa Revilla Álvarez y asistido del Letrado don Manuel del Rey Alamillo, contra Groupama Plus Ultra, S.A. y Mohamed Kahtri Lahbib y Mohamed Kahtri, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2005. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte Luis Molina Morente, así como Mohamed Kahtri Lahbib, y la entidad aseguradora Groupama, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 311/2005, por falta de lesiones ocasionadas por imprudencia.

Que absuelvo a Mohamed Kahtri Lahbib de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio y reserva de las acciones civiles a quienes, por estos hechos, fueren titulares de las mismas.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Iltra. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mohamed Kahtri, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 16 de enero de 2006.— La Secretaria, María Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 1.229

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 313/2005, a instancia de Nuria Cruz Marín, representado por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba y asistido del Letrado don Miguel Antonio Gómez de la Rosa Aranda, contra Seguros Fidelidade y Ttes., Nebefrans, S.L., representados por la Procuradora doña Lucia Amo Triviño y asistidos del Letrado don Carlos Jornada Agustín, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2005. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte Nuria Cruz Marín, así como Antonio Manuel Porras y las entidades Transportes Nebefrans, S.L. y Seguros Fidelidade, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 313/2005, por falta de lesiones ocasionadas por imprudencia.

Que absuelvo a Antonio Manuel Porras de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio y reserva de las acciones civiles a quienes, por estos hechos, fueren titulares de las mismas.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Iltra. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Antonio Manuel Porras Ttes., Nebefrans, S.L., actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 16 de enero de 2006.— La Secretaría, María Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 1.230

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 289/2005, a instancia de María Ángeles Caracuel Mesa, representada por la Procuradora doña María Teresa Lobo Sánchez y asistida del Letrado don Antonio de la Cruz y Gil, contra María Ángeles Caracuel Mesa, Consorcio de Compensación de Seguros y Rafael Alcalde García, representados por la Procuradora doña María Teresa Lobo Sánchez y asistidos del Letrado don Antonio de la Cruz y Gil y del Estado Abogado, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 9 de noviembre de 2005. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción N.º Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte María Ángeles Caracuel Mesa, así como Rafael Alcalde García, y las entidades Consorcio de Compensación de Seguros y Mapfre, ya circunstanciados en el presente procedimiento n.º 289/2005, por falta de lesiones ocasionadas por imprudencia.

Que absuelvo a Rafael Alcalde García de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio. Con expresa reserva de las acciones civiles a quienes fuere titular de ellas por estos hechos

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la ltma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Rafael Alcalde García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 16 de enero de 2006.— La Secretaría, María Araceli Gamero Sánchez.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### PEDRO ABAD

Núm. 1.458

#### Anuncio de licitación

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 2 de febrero de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto de Obra para la Rehabilitación y Reforma del antiguo mercado a Centro Multicultural en Pedro Abad, se exponen éstos al público durante ocho días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones procediéndose, de forma simultánea, a la publicación de la licitación del concurso para la adjudicación de la obra reseñada que, en todo caso, se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego que se expone, según art. 122.1 y 2 del RDL 781/1986, según detalle:

#### 1.- Entidad Adjudicataria.

- Organismo: Ayuntamiento de Pedro Abad.
- Tramitación expediente: Secretaría General.
- Núm. Expediente: 1/2006.

#### 2.- Objeto del contrato.

• Descripción: Obras de Rehabilitación y Reforma del antiguo mercado a Centro Multicultural, Turístico, Etnográfico y Oficina de Información y Turismo.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

#### 4.- Presupuesto de licitación.

• Importe: Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y seis con treinta y seis euros (449.196'36 euros), IVA incluido. Faseado en tres anualidades 2005/06/07.

#### 5.- Clasificación del contratista:

- Clasificación Grupo C, Subgrupos 1 a 9. Categoría D.

#### 6.- Garantías:

- Provisional: 2% del presupuesto de obra (8.983'93 euros).
- Definitiva: 4% importe de la adjudicación.

#### 7.- Obtención de documentación e información:

- Ayuntamiento de Pedro Abad, C/. Alcalde Fco. José Nieto, 34. 14630 - Pedro Abad, (Córdoba). Telf. 957.187.112/051. Fax 957.186.420.

#### 8.- Plazo de presentación de ofertas:

- Plazo: 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio.

#### 9.- Documentación a aportar y lugar de presentación:

La contenida en el Pliego a entregar en las dependencias municipales por cualquier medio admitido en derecho.

#### 10.- Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas:

- El examen y calificación de la documentación contenida en el sobre A se realizará dentro de los quince días naturales siguientes al del día de finalización del plazo de presentación de ofertas, siempre que éste no sea sábado o víspera de festivo. La apertura de las mejoras y propuestas económicas, sobres B y C, según Pliego.

#### 11.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Pedro Abad, a 16 de febrero de 2006.— La Alcaldesa, firma ilegible.

## OTROS ANUNCIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA

#### COLECTIVIDAD DE PUENTE GENIL

#### PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 1.505

#### Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Colectividad de Puente Genil de la Comunidad de Regantes de la Zona Genil-Cabra, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General Ordinaria.

Que se celebrará el próximo día 15 de marzo del 2006 en la Estación de Bombeo Principal de Cordobilla, a las 18:30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde, en su caso, en segunda, para adoptar los acuerdos procedentes respecto al siguiente

#### Orden del Día

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior.

Segundo.— Memoria de Gestión.

Tercero.— Informe a la Junta General del Estado de Cuentas.

Cuarto.— Presupuestos y calendario de pagos para la próxima campaña.

Quinto.— Renovación de dos vocales en la Junta de Gobierno. Las candidaturas habrán de ajustarse a lo establecido en el artículo 35, capítulo II, de las Ordenanzas en vigor.

Sexto.— Ruegos y Preguntas.

Si entre partícipes y representados no concurriera el día señalado y en primera convocatoria la mayoría absoluta de los votos, se celebrará la reunión en segunda convocatoria.

Las cuentas de la campaña estarán a disposición, para su consulta, de los regantes en nuestra oficinas a partir del día 8 de marzo.

Se ruega su personal y puntual asistencia, dada la relevancia de los asuntos a tratar y para la obtención de quorum en la adopción de los acuerdos expuestos en el Orden del Día, debiendo quienes no pudieran asistir delegar su representación en cualquier otro partícipe, otorgándole su delegación de conformidad con lo regulado en las vigentes Ordenanzas y depositándolas en la actual sede social con al menos 72 horas de antelación.

En Puente-Genil, a 15 de febrero de 2006.— El Presidente de la Colectividad de Puente Genil, Manuel Onieva Vergara.